



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 99

Miércoles 30 de abril de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 52/1975

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 15 de los corrientes, me dice lo que sigue:

La acción educativa, durante los últimos años, ha alcanzado evidentes logros, especialmente en materia de escolarización. Es notorio que los resultados alcanzados se han debido, en gran medida, a la íntima colaboración entre la Administración del Estado y la Administración Local.

La Ley 86-1964, de 16 de diciembre, establece, al modificar el artículo 24 de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, que los Ministerios de Educación y Gobernación fijarán conjuntamente las cantidades que han de consignar los Ayuntamientos en sus presupuestos para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de los edificios escolares existentes en el término municipal. En cumplimiento del referido precepto se dictó la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 15 de enero de 1965, a propuesta de los Ministerios de Educación y Go-

bernación, en la que se determinaban las cantidades mínimas para las referidas atenciones.

No obstante lo anteriormente expuesto, la creciente amplitud y complejidad de los Centros escolares hace aconsejable que los Ayuntamientos, principalmente en zonas rurales, ayuden a las tareas administrativas que la vida de los Centros comporta, lo que al mismo tiempo significa una eficaz forma de colaboración con los directores y profesores de los Centros escolares que podrán dedicarse así a su más específica labor de dirección y docencia.

Por todo ello, esta Dirección General encarece a los Ayuntamientos de la provincia acentúen su colaboración con los Centros escolares respectivos, procurando que las unidades administrativas encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101-f) de la Ley de Régimen Local, puedan atender las crecientes necesidades burocráticas de los Centros escolares en la medida de dedicación que se derive de las necesidades de este orden de cada Centro, propuestas por el director del mismo y apreciadas por la Corporación dentro de sus posibilidades de colaboración y actuación.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamien-

tos de la provincia y efectos que en la misma se interesan.

Valladolid, 19 de abril de 1975.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1975, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación inicial del Plan Parcial «Parquesol», a tenor de lo establecido en el artículo 32 y 42-2, ambos de la Ley del Suelo, sometiendo el mismo a información pública con citación personal a todos los afectados, dando en las citaciones el plazo de un mes para presentar alegaciones, haciendo constar que se dan ya por reproducidas las aportadas en su día.

2.º Aprobación del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización Garden Parck.

3.º Aprobación condicional del Plan Parcial de Ordenación para ampliación de factoría M. G., en el término municipal de Pañafiel (Valladolid).

4.º Aprobación condicional del Plan Parcial de Ordenación Urbana,

promovido por Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Guía», en Tudela de Duero (Valladolid).

5.º Aprobación de los proyectos de alumbrado público en diversos viales de esta capital, que a continuación se relacionan:

En Paseo de Farnesio.

En calle de la Esquila.

En calles Juan de Juni, Curtidores y tramo de Gregorio Fernández.

En Carretera de Segovia.

En calles Sargento Provisional (2.º tramo), Gerona y tramos de Embajadores y Caamaño.

En Plaza de Gutiérrez Semprún, Albacete, Murcia, Alicante, Castellón y tramos de San José de Calasanz, Andalucía, Granada y Sevilla.

En calles Neptuno, Particular y San Lázaro.

En calles Zaragoza, Vía, Río Esqueva y Plaza de Rafael Cano.

En calles de San Agustín y Encarnación.

Acceso al paso subterráneo de las Puertas de Tudela (Carretera de Soria).

Subida a Fuente el Sol y Parva de la Ría.

6.º Aprobación de los proyectos de urbanización en diversos viales de esta capital, que a continuación se relacionan:

En calles Chancillería y Gondomar.

En calles Sargento Provisional, Alférez Provisional, Gerona y tramos de Embajadores y Caamaño.

En Prolongación de calle Salud.

En laterales de Carretera de Soria.

En Paseo de Farnesio.

En calle de la Esquila.

En calles de Recoletas, Gregorio Fernández, Juan de Juni y Curtidores y desviación del colector de alcantarillado.

En Avenida de Segovia.

En calles Júpiter, Villanubla, Monjas, Neptuno, Particular y San Lázaro.

En Plaza de Gutiérrez Semprún y calles Albacete, Murcia, Alicante, Castellón y tramos de San José de Calasanz, Andalucía, Granada y Sevilla.

7.º Aprobación de los proyectos de instalación de agua potable en diversas calles de esta capital, que a continuación se relacionan:

En calles Chancillería y Gondomar.

En Paseo de Farnesio.

En calles de Embajadores, Alférez Provisional y Sargento Provisional.

El delegado provincial, Felipe Santander de la Mata.

1.666—1.467

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Pago expropiación forzosa:

Obras: «Ensanche y mejora del firme CN-VI. Madrid-La Coruña. P. K. 136,764 al 181,434. Tramo: Límite provincia de Avila a Tordesillas». Término de Tordesillas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 49 del Reglamento dictado para su aplicación, por el presente escrito se hace público que el próximo día seis de mayo, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Tordesillas, al pago de las parcelas números: 3 y 34 de las afectadas por la expropiación más arriba expresada en dicho término municipal, propiedad, respectivamente, de don Serapio Poncela Valencia y don Gonzalo, doña María Francisca, doña Marcela y doña Celia de Castro Bocos.

Valladolid, 17 de abril de 1975.—
El ingeniero jefe regional, José Luis Abad.

1.665

Expropiación Forzosa. Pago.

Obras: «Ensanche y mejora del firme, CN-VI Madrid-La Coruña, P. K. 181,434 al 225,267, Tordesillas. Límite provincia de Zamora».

Término municipal: Villardefrades (Valladolid).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, por el presente escrito, se hace público que el próximo día 7 de mayo, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Villardefrades, se procederá al pago de las parcelas números 3 y 46, propiedad de don Amós Pinilla Cabezón, afectadas por el expediente de expropiación más arriba expresado.

Valladolid, 18 de abril de 1975.—
El ingeniero jefe regional, José Luis Abad.

1.663

Expropiación forzosa. Pago.

Obras: «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI Madrid-La Coruña, P. K. 181,434 al 225,267. Tramo: Provincia de Avila-Tordesillas».

Término municipal: Tordesillas (Valladolid).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, por el presente escrito se hace público que el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Tordesillas, se procederá al pago de la parcela número 6 de las afectadas por el expediente más arriba expresado, propiedad de Auto Res, S. A.

Valladolid, 17 de abril de 1975.—
El ingeniero jefe regional, José Luis Abad.

1.664

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LLANO DE OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año 1974, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dicta-

men de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo, 4 de abril de 1975.—El alcalde, José M.^a Hurtado.

1.448—1.468

MURIEL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Muriel, 18 de abril de 1975.—El alcalde, Isaac Martín.

1.674—1.469

PEÑAFIEL

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñafiel, 25 de abril de 1975.—El alcalde, Antonio Morán García.

1.755—1.470

URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Urones de Castroponce, 14 de abril de 1975.—El alcalde, A. Rodríguez.

1.593—1.471

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

Por así haberlo acordado el ilustrísimo señor juez de instrucción número uno de Valladolid, en el sumario número 22-75, seguido por el delito de abandono de familia, se cita a Juan José Asensio Arévalo, natural de Valladolid, nacido el día 4 de septiembre de 1943, hijo de Eugenio y Maura, fontanero, casado con María del Carmen González Arranz y con domicilio en Valladolid, calle Cardenal Torquemada, número 1-1.º D y actualmente en ignorado paradero, a fin de que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado, a prestar declaración, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.247

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número uno de es-

ta capital, en diligencias previas número 516-75, por robo, por medio de la presente se cita a Francisco Mellado Espinosa, nacido en Saldaña (Palencia), de 21 años, hijo de José y Germana, soltero, cuyo último domicilio fue en esta capital, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de cinco días, comparezca, ante este Juzgado de instrucción para ser oído en las diligencias indicadas, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Félix Olalla Mariscal.

1.345

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 240 A de 1975, se siguen diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo a instancia del Banco Ibérico, Sociedad Anónima, contra don José Luis Álvarez Ortiz, en cuantía de pesetas 81.107,50, en cuyas actuaciones, por auto de fecha 20 de los corrientes se decretó tal embargo y en el día de hoy, en atención al ignorado paradero del demandado, le fue embargado a instancia de la parte actora: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la calle Panaderos, número 65-67, de esta ciudad.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se notifica al demandado don José Luis Álvarez Ortiz, en ignorado paradero.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.517—1.472

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por S. S.^a en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución, con embargo preventivo, seguidas en este Juzgado al número 243-B de 1975, a instancia del procurador señor Novella, en nombre del Banco Ibérico, S. A., contra don José Luis Alvarez Ortiz, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, se ha decretado el embargo al mismo del derecho de arrendamiento y traspaso del local ocupado por él en calle Panaderos, 65 y 67, de esta ciudad.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Angel Mingo.

1.519—1.473

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de haber comparecido, en este Juzgado, el encartado Ricardo Sanz Gutiérrez, ha sido dejado sin efecto la requisitoria, fecha 22 de febrero de 1975, dimanada de las diligencias preparatorias 177 de 1974, por la que se llamaba a dicho encartado para que compareciera, en término de cinco días, ante este Juzgado, para ser constituido en prisión.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.346

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber cesado las causas que le motivaron, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número

64, de fecha 18 de los corrientes, en la que se interesaba la busca y captura del condenado en juicio de faltas 288-74, Humoud Mohammed Sulaiman Ajour.

Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.313

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue, en este Juzgado, con el número 161-74, a instancia de «Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A.», representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Angel Calleja Santamaría, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Torquemada (Palencia), en reclamación de 50.000 pesetas, he acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que, asimismo, se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Una sierra de cinta, marca Sima, modelo 70, en buen estado; valorada en 45.000 pesetas.
2. Un taladro eléctrico, marca Lasa, de 32 milímetros de columna, nueva, en buen estado; valorado en 80.000 pesetas.

Total: 125.000 pesetas.

Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de mayo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores

consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de la tasación, es decir del avalúo rebajado en el 25 por 100 que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Angel Calleja Santamaría, vecino de Torquemada (Palencia).

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

1.768—1.474

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Mariano Gómez Mayorga, de 32 años de edad, soltero, mecánico, natural de Cisneros de Campos y cuyo domicilio último conocido fue en esta capital, calle Magallanes, número 6-3.º y hoy en ignorado domicilio, para que cumpla cinco días de arresto menor por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas número 111-74, sobre daños por imprudencia, caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El juez municipal, Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

1.625

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL